



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Oscar Camilo Hurtado Morales y otros
Causante	María Dolores Morales Ladino
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00536 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Diciembre nueve (9) de dos mil dieciséis (2016)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folio 1 al 29 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*Falta de anexos exigidos por la ley, adjuntar la demanda para el archivo del juzgado (Arts. 90.2 y 89 CGP).

*Debe allegar un **inventario** de los bienes relictos y deudas de la herencia como anexo. (Art. 489.5 y 82.11 CPG).

*Debe allegar un **avalúo** de los bienes relictos y deudas de la herencia como anexo. (Art. 489.6 y 82.11 CPG).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



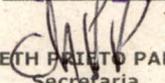
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

161

Del

12 DIC 2016


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria